

ORDENANZA N° 013-A/MDPN-2011

Pueblo Nuevo, 02 de Noviembre de 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Concejo Distrital de Pueblo Nuevo en sesión de fecha veintiocho de Octubre del año 2011, visto el proyecto de Ordenanza presentado por la oficina de Administración Tributaria y Rentas que propone “Se Puntual, Se Ganador” Campaña Tributaria 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: “Las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el Artículo 74° de la norma glosada establece que: “Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley.

Que, el Artículo 41° del D.S. 135-99-EF. TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO, establece que la deuda tributaria solo podrá ser **condonada** por Norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general **el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren,**

Que, existe un alto porcentaje de morosidad sobre deudas de años anteriores correspondientes a los tributos de arbitrios municipales, y con la finalidad de promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, sin que ello afecte económicamente la administración fiscal, sino muy por lo contrario se logre elevar la recaudación tributaria y disminuir las deudas pendientes.

Que, el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos tienen como finalidad mejorar e incrementar la recaudación de los impuestos y tributos municipales, y asimismo establece metas a cumplir en determinado periodo; Que, conforme a la opinión técnica de la Oficina de Rentas y satisfaciendo el requerimiento de un sector mayoritario del Distrito de Pueblo Nuevo y por otro lado siendo también política de la presente Administración Municipal brindar facilidades a sus contribuyentes a efectos de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

...///

///...

Que, estando a lo expuesto; de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 D.S. 135-99EF y Artículo 41° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO;

SE ORDENA:

Artículo Primero.- Otorgar, beneficio de Regularización Tributaria para los tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales denominados "Se Puntual, Se Ganador" Campaña Tributaria 2011, a las personas naturales y jurídicas con excepción de los administrados que se encuentren en proceso de fiscalización y cobranza coactiva, bajo las siguientes condiciones:

- A) Condonación del 100% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2005 al 2010, siempre y cuando el pago sea al contado,
- B) Condonación del 50% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2005 al 2010, por pago fraccionado en 02 cuotas.
- C) Condonación del 25% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2005 al 2010, por pago fraccionado en 06 cuotas.
- D) Concédase **por única vez**, la condonación del 35% monto insoluto de los arbitrios municipales de los años 2005 al 2010, siempre y cuando el pago sea al contado.
- E) El presente beneficio no suspende de modo alguno el inicio de la cobranza coactiva de las deudas vencidas ni la continuación de los procesos que se hayan iniciado.
- F) Condonación del 20 % de descuento del Interés Moratorio, Sanciones Tributarias y Administrativas, para aquellos administrados que se encuentren en proceso de Fiscalización Tributarias y Administrativas.
- G) Concédase por única vez la condonación del 75% de las Sanciones a imponerse por no contar con Licencia Municipal de funcionamiento a los Administrados que conduzcan establecimientos comerciales, industriales y de servicios, siempre y cuando cumplan con regularizar su situación previo pago de los derechos establecidos en el TUPA.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza se iniciara a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de Noviembre de 2011.

...///

///...

Artículo Tercero.- Autorizar la realización de un sorteo, al día siguiente de finalizada la Campaña Tributaria con el objetivo de incentivar a los contribuyentes en la regularización de sus deudas y crear una cultura tributaria.

Artículo Cuarto.- Encargar al Jefe (e) de la Oficina de Administración Tributaria la elaboración de las Bases del Sorteo de la Campaña Tributaria 2011, la cual será aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

En personas Naturales que no hayan sido declarados sus predios en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, podrán realizarlo sin costo alguno, con la finalidad de formalizar su propiedad.

Artículo Quinto.- Encargar al Jefe (e) de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas el control, responsabilidad y ejecución de la Campaña Tributaria.

Artículo Sexto.- Encargar a la Jefatura de Rentas, Unidad de Fiscalización Tributaria y Ejecutoria Coactiva el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero: FACULTESE a la Sra. Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para establecer una prórroga y/o dicte las medidas complementarias para la correcta ejecución de la Campaña Tributaria.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, cúmplase.